



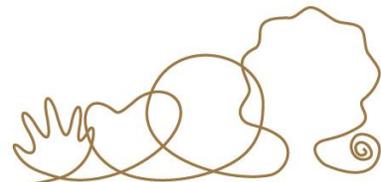
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIE GIMNASIO JAIBANÁ

ABRIL 2020

www.gimnasiojaibana.edu.co

Tels: 6998213 - 6913728 - 6914258 - 3114741593

gimjaibana@gimnasiojaibana.edu.co





DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL GIMNASIO JAIBANÁ

1. PRESENTACIÓN

Los Directivos Docentes y Docentes del Gimnasio Jaibaná, ubicado en el municipio de Piedecuesta, del Departamento de Santander, buscan garantizar el desarrollo integral de los educandos dentro del sistema educativo colombiano. Por ello, El Gimnasio Jaibaná pone en manos de la comunidad educativa este documento como avance significativo en el proceso de orientación, acompañamiento y seguimiento que el decreto 1290/09 establece como responsabilidad de los entes educativos territoriales y basado en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

Con este documento El Gimnasio Jaibaná, haciendo uso de su autonomía, además de las condiciones y necesidades institucionales y regionales, entrega una herramienta fundamental para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus educandos. En el proceso de construcción buscamos transmitir información con el fin de generar aprendizajes significativos buscando siempre que estos conlleven a una evaluación formativa. Lo anterior implica reconocer que la acción de evaluación continua y diversa permita al estudiante favorecer el reconocimiento integral de sus aprendizajes.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS AJUSTES Y FLEXIBILIZACIÓN

Este sistema de evaluación es entendido como una construcción institucional que permite el acompañamiento del aprendizaje y enseñanza a lo largo del proceso educativo con base en las necesidades y las realidades de los estudiantes, profesores y múltiples actores que participan en el proceso de formación.

Según la ley 115/94, en su art. 76, define el currículo como:

“El conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (PEI)”

A partir de la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el gobierno y dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto No. 470



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 3 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

del 24 de marzo de 2020, el MEN estableció unas orientaciones pedagógicas generales que tienen como finalidad principal ajustar y flexibilizar los currículos académicos de las instituciones con el fin de permitir la continuación de la educación y procesos formativos que llevan a cargo las instituciones tanto oficiales como no oficiales, atendiendo a las necesidades particulares de cada población y garantizando las condiciones que posibiliten el seguimiento de los procesos formativos.

En medio de la crisis del Covid-19 la institución de educación Gimnasio Jaibaná se enfrenta al desafío de replantear las estrategias pedagógicas que orientan y evalúan los procesos académicos en medio de la educación mediada por las tecnologías; modalidad que exige reconocer las nuevas necesidades de la comunidad y replantear las estrategias pedagógicas en el proceso de formación dentro de la coyuntura actual. Los estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia y toda la comunidad en general tienen la tarea de reflexionar acerca del sentido general del sistema de evaluación en medio de la presente crisis y el sentido del mismo para garantizar que los aprendizajes significativos tengan lugar en medio de una educación virtual. Por tanto, el presente documento tiene la finalidad de materializar institucionalmente los ajustes correspondientes al sistema de evaluación y que permitan continuar con los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en medio de la contingencia sanitaria.

El sistema de evaluación tiene como principal característica ser una construcción dinámica. Es decir, los propósitos, fundamentos, recursos, metodología y competencias que se tracen dentro de los planes de área, planes de aula y proyectos transversales pueden ser flexibilizados o modificados dependiendo de las necesidades y contextos de la comunidad. Junto a esta característica, las acciones que lleven a cabo las reflexiones de flexibilización y adaptabilidad en medio de la modalidad virtual deben provenir de toda la comunidad. Esta dinámica permitirá la cohesión de todas las partes de la institución y una legitimidad frente a la práctica educativa en el proceso formativo.

Estos ajustes tienen como condición inicial ser flexibles, estratégicos, integradores y con una mirada contextualizada de la población de cada institución. La directiva número 5 del Ministerio de Educación Nacional que contempla las Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa (25 de marzo de 2020) propone que las estrategias sean “Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar” donde el acompañamiento tenga como principal objetivo promover “el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos”. Todo esto considerando “las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de estas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias”.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 4 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

El Gimnasio Jaibaná con el fin de garantizar la continuación de los procesos formativos de su población tomó las medidas orientadas por el MEN desde la semana institucional que tuvo como finalidad adoptar las medidas pedagógicas, por parte de los directivos y docentes, de flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria hasta la migración de los procesos a la modalidad mediada por las tecnologías y la implementación de la plataforma Google (Drive, Gmail, Classroom, Hangouts Meet) que cuenta con un conjunto de herramientas integradas que permiten crear, compartir, desarrollar y evidenciar materiales pedagógicos; esto es guías, textos escolares, materiales de modelos educativos flexibles y medios digitales (como la clase virtual, la proyección de vídeos y aplicativos educativos) para desarrollar y continuar así con los procesos de los estudiantes a través de la mediación de las tecnologías. Esto respaldado por la directiva 11 del MEN en la cual se exhorta a las instituciones “en el marco de su autonomía institucional y con el apoyo de las secretarías de educación” diseñar los materiales (guías, plataformas, material de apoyo en general) que posibiliten a los estudiantes seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje de acuerdo con las condiciones, contextos, situaciones particulares de las comunidades y recursos educativos disponibles” (Directiva 11).

En el proceso de flexibilización es importante tener en cuenta que los contenidos o temáticas que constituyen los planes de área no corresponden el eje principal de la formación ni tampoco son elementos inamovibles y estáticos. Es importante precisar que la flexibilización obedece a los esfuerzos que la comunidad académica realiza para desarrollar las competencias esenciales que plantean los derechos básicos de aprendizaje y que los temas o contenidos son apenas un pretexto para desarrollarlos. Es decir, la flexibilización curricular consiste en las acciones que permiten realizar los ajustes razonables necesarios para replantear el sentido y la pertinencia de los temas, metodología, las planeaciones y los propósitos evaluativos en el proceso educativo.

En la comunidad Jaibaná es posible identificar que el contexto propio plantea un escenario educativo favorable que permite plantear la continuidad y desarrollo de los procesos básicos de aprendizaje y acompañamiento pedagógicos de las necesidades de los estudiantes a través de la modalidad mediada por las tecnologías o trabajo en casa. Los recursos pedagógicos, tecnológicos, familiares e institucionales permiten plantear una flexibilización y planteamiento de ajustes razonables sin la necesidad de interrumpir la continuidad en los procesos de acompañamiento y evaluación académica.

1.2. AJUSTES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS FORMATIVOS

- La principal medida tomada por la institución consiste en el cumplimiento de la carga horaria establecida por el calendario escolar a través de la educación remota. En este ejercicio se lleva a cabo las clases con los horarios establecidos en el calendario interno a través de la plataforma Meet. Esta medida responde a la directiva número 5 donde se indican las orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 5 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

“Respecto al cumplimiento de las normas establecidas para el calendario académico del sector educativo no oficial es necesario anotar que las intensidades horarias mínimas referidas en la Resolución 1730 de 2004 “Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial” dedicadas al desarrollo del plan de estudios, incluyen el tiempo de asesoría remota ofrecida por los docentes y el tiempo de trabajo autónomo dedicado por los estudiantes al desarrollo de las actividades propuestas para el trabajo académico en casa. Lo anterior de conformidad con la Directiva 010 del 7 de abril de 2020 en lo relacionado con las necesidades de flexibilidad del plan de estudios durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria”.

- Dentro del proceso de revisión y ajustes razonables necesarios para la continuidad de los procesos educativos se establece que el papel del profesor dentro de la educación virtual debe caracterizarse por el reconocimiento de las necesidades y características del contexto individual de cada estudiante. De ahí que una de las medidas tomadas dentro de la metodología en la flexibilización de los plazos de entrega del desarrollo de las actividades por parte de los estudiantes. Por tanto, no es un criterio para la evaluación la puntualidad de la entrega (desde las necesidades e imprevistos técnicos de cada contexto individual) y la asistencia obligatoria a las sesiones de clase para la recepción de las actividades para su revisión y debida retroalimentación a través de los medios virtuales. De ahí que el profesor tenga como principal objetivo promover las habilidades básicas que permitan al estudiante trabajar y desarrollar la autonomía en sus propios procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales.

Por tanto, la educación mediada por las tecnologías requiere que el currículo sea objeto de ajustes y flexibilización. Dentro del currículo, definido por la ley 115/94, en su art. 76, como “el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (PEI)”, se encuentra las siguientes herramientas que tiene como principal objetivo trazar los propósitos educativos, reconocer los contextos y las necesidades de los estudiantes como también identificar las expectativas de los mismos y su contexto familiar. Esto funge al mismo tiempo como insumo para la construcción y adaptación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) junto con sus correspondientes planes de estudio donde se encuentra expresa la planeación curricular, los soportes institucionales y docentes que permiten acompañar las experiencias virtuales y los procesos de acompañamiento en las distintas áreas del conocimiento en medio de la educación remota.



2. CONCEPTOS BÁSICOS

2.1. Evaluación : es un proceso sistemático que se desarrolla de forma continua y permanente desde los diferentes ámbitos del desempeño de los educandos; teniendo en cuenta sus potencialidades acordes a las etapas del desarrollo humano; con el fin de implementar acciones que promuevan la autonomía, el aprendizaje significativo, los procesos de autoevaluación y transformación que conllevan al mejoramiento continuo de los procesos que motiven y orienten al estudiante a la apropiación de su aprendizaje en términos de progreso y no de sanción. Tiene como referente el modelo pedagógico Inter estructurante, con un enfoque basado en los principios de la pedagogía dialogante que permite identificar las necesidades particulares y el contexto familiar de cada estudiante. El propósito central es el desarrollo de las siguientes competencias: aprender a saber o conocer: adquirir los instrumentos de la comprensión, aprender a saber hacer: para influir en su propio entorno, aprender a convivir o vivir juntos: para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas y aprender a ser: proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores.

Se caracteriza por ser:

- 2.1.1. INTEGRAL:** comprende los aspectos o dimensiones: cognitivos, volitivos y praxeológicos, de los estudiantes. Evaluación que tiene en cuenta los diferentes contextos: cultural, social, institucional, personal y familiar.
- 2.1.2. CONTINUA:** se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite identificar y evidenciar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje que permiten suministrar información e implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes en sus procesos formativos.
- 2.1.3. SISTEMÁTICA:** se desarrolla a partir de los fines y objetivos de la educación, los principios pedagógicos, los lineamientos curriculares, los estándares y las directivas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional a partir de la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el gobierno y dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto No. 470 del 24 de marzo de 2020.
- 2.1.4. FLEXIBLE:** la estimación del contexto individual y familiar de los estudiantes junto con el reconocimiento de las competencias, habilidades, ritmos de aprendizaje y talentos en la búsqueda del desarrollo integral.
- 2.1.5. PARTICIPATIVA:** propicia y garantiza la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación de los actores inmersos en el proceso educativo.
- 2.1.6. FORMATIVA:** permite motivar, orientar, fortalecer, retroalimentar y mejorar de manera oportuna los procesos educativos de los estudiantes.
- 2.1.7. DIFERENCIAL:** la evaluación de los estudiantes con discapacidad estará fundamentada en los ajustes razonables que se determinen para cada caso. Entendiendo por ajustes razonables, según lo contemplado en el decreto 1421, como: acciones, adaptaciones,



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 7 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la Gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad. Son razonables los ajustes cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Parágrafo 1: cabe señalar que el criterio de diferencial no se refiere al diseño y ejecución de guías y evaluaciones diferentes para estos estudiantes; implementando los apoyos requeridos por las necesidades particulares en cada caso.

PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Comprende las estrategias y acciones que la institución educativa proporciona a fin de garantizar la promoción y egreso de los estudiantes con discapacidad.

- 2.2. Indicio o Indicador de Desempeño:** Son los elementos concretos que evidencian la adquisición de competencias esperadas en los estudiantes en las diferentes etapas del proceso educativo desarrolladas en cada una de las áreas.
- 2.3. Registro y Análisis:** Son las herramientas y el procedimiento empleados para realizar el seguimiento del desempeño de los estudiantes en los diferentes aspectos de cada una de las áreas.
- 2.4. Criterios:** Parámetros que establecen los aspectos, procesos y formas de evaluación que consolidan y relacionan a modo de resultados lo que debe mostrar, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo, previamente definidas y unificadas que se deben tener en cuenta en el proceso de evaluación de los estudiantes.
- 2.5. Juicio de Valor:** expresiones que reconoce y estima (que evidencian) el nivel de desempeño de los estudiantes en el desarrollo de las actividades planteadas en cada uno de los espacios pedagógicos y en los diferentes ámbitos de la vida escolar.
- 2.6. Autoevaluación:** Actividad, desarrollada por el estudiante, que consiste en reconocer debilidades y fortalezas; valorar (los diferentes aspectos) los aciertos y desaciertos de su desempeño encaminados al mejoramiento continuo del desarrollo de sus procesos
- 2.7. Coevaluación:** Actividad desarrollada por el docente junto con los estudiantes, la cual consiste en analizar en forma conjunta el desarrollo de las actividades, los logros alcanzados y las dificultades presentadas en el desarrollo de las mismas; con el fin de implementar nuevas acciones y estrategias que conlleven al mejoramiento educativo. En este ejercicio evaluativo todos los integrantes del proceso son sujeto y objeto de evaluación, haciendo que todas las partes tengan el deber de tomar una actitud propositiva y analítica de las situaciones para poder emitir un juicio de valor y además adopte una postura receptiva que le permita reconocer la valoración de otros frente a su propio desempeño.
- 2.8. Heteroevaluación:** A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En este ejercicio se realiza esencialmente una



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 8 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

evaluación externa al proceso formativo de los estudiantes o la institución. en este caso, se parte de la premisa que los lugares desde donde se evalúan son distintos. Es decir, el estudiante, el profesor, el padre de familia, el profesor administrativo, etc., tienen un punto de partida diferente al momento de emitir un juicio de valor sobre el trabajo, rendimiento y resultados dentro del proceso. Se diferencia de la coevaluación principalmente porque en este proceso el interés es marcar las diferencias entre las funciones de los involucrados y realizar la evaluación desde los distintos lugares que puede ser abordada una situación.

- 2.9. Promoción:** Proceso de análisis del desempeño general de cada uno de los estudiantes en las diferentes áreas para identificar sus logros, dificultades, aciertos, debilidades, fortalezas con el propósito de establecer la continuidad o repitencia del proceso educativo y con base en este resultado diseñar las estrategias que permitan la superación de fallas y el fortalecimiento de sus capacidades.
- 2.10. Estrategias pedagógicas:** Son acciones concebidas como una guía para organizar y dirigir una determinada experiencia educativa encaminada a orientar la manera de concebir, garantizar, diseñar, valorar y facilitar el proceso de aprendizaje. Implica un modo particular de planificación que no se reduce al registro de formatos que requiere la programación curricular.

3. OBJETIVOS

- 3.1. Diagnosticar:** Establecer o determinar las fortalezas y las debilidades de cada uno de los estudiantes frente al proceso educativo con el fin de potenciar (afianzar, estimular, dinamizar e impulsar) las habilidades y ayudar a superar las falencias o dificultades; a través de la implementación de estrategias pedagógicas encaminadas para tal fin.
- 3.2. Formar:** Retroalimentar en forma permanente el proceso educativo adelantado por los estudiantes, destacando los logros obtenidos y analizando las dificultades existentes de acceso al currículo presentadas, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias pedagógicas más exitosas. Acompañar de forma permanente el proceso educativo adelantado por los estudiantes, destacando los logros obtenidos y analizando las dificultades existentes de acceso al currículo, que permiten la búsqueda de nuevas estrategias pedagógicas que respondan a las necesidades identificadas.
- 3.3. Conceptuar:** Valorar el desempeño de los estudiantes en función del rendimiento en su proceso, otorgando una certificación que determine e informe sobre el nivel alcanzado.

En definitiva, la finalidad general de la evaluación es tomar decisiones de cambio y mejora a lo largo del proceso y tras finalizar la intervención del programa.



4. FUNDAMENTOS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO JAIBANÁ

4.1. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER EL APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES

Basados en los principios de la pedagogía dialogante se identifican los siguientes criterios los cuales se deben tener en cuenta en los contextos de la presencialidad y la educación mediada por las tecnologías de la información y comunicación.

- Generar una discusión deliberativa entre el saber intuitivo y la explicación científica a fin de favorecer una reorganización conceptual. Asimismo, rescatando las ideas previas creando dudas respecto a estas.
- Favorecer una actitud participativa por parte del estudiante. Este debe cumplir con el propósito de relacionar saberes previos y los nuevos, con el fin de motivar la asimilación significativa.
- Implementar la comprensión y elaboración de textos discontinuos como estrategia pedagógica para la adquisición de aprendizajes significativos.
- Implementar la resolución de “problemas”, los cuales deben implicar soluciones abiertas, caracterizadas en mayor parte por situaciones propias del mundo real.
- Propiciar, promover, garantizar y reconocer los distintos puntos de vista con el fin de lograr un “conflicto cognitivo”.
- Evitar la repetición de ideas y la resolución mecánica de procedimientos.
- Adaptar los contenidos a los cinco puntos de acceso posible: narrativo, lógico matemático, funcional, estético, y experimental.
- Establecer los indicadores de desempeño como elementos concretos que evidencian la adquisición de las competencias esperadas en los estudiantes en las diferentes etapas del proceso educativo desarrolladas en cada una de las áreas. Estas deben ser de conocimiento público.
- Realizar un registro y análisis a lo largo del proceso donde se evidencie el seguimiento del desempeño de los estudiantes en los diferentes aspectos de cada una de las áreas.
- Establecer y dar a conocer los aspectos, procesos y formas de evaluación que se van a implementar en cada asignatura.
- Establecer comunicación constante entre estudiantes, docentes y padres de familia con el fin de analizar los logros alcanzados y las dificultades presentadas en el desarrollo de las actividades. Dicho análisis debe generar nuevas acciones y estrategias de mejora.
- Valorar el proceso actitudinal y de convivencia del estudiante en todos los espacios pedagógicos en que se desenvuelve.
- Reconocer la diversidad en el trabajo autónomo de cada estudiante, bajo las condiciones familiares particulares flexibilizando aspectos, procesos y formas de su aprendizaje individual.
- Enmarcar la evaluación como parte del proceso formativo como un componente motivador, orientador, y en ningún caso sancionatorio.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 10 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

- Utilizar diferentes técnicas de evaluación y hacer triangulación de la información, para hacer valoraciones contextualizadas.
- Priorizar el estilo y ritmo de aprendizaje de los estudiantes en correspondencia con la calidad de lo que aprenden.
- Garantizar la formulación e implementación de ajustes y/o PIAR como estrategia pedagógica que responda a las necesidades particulares de los estudiantes.
- Implementar las tecnologías de la información y comunicación que direccionan y complementan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.2. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Durante el desarrollo de cada período académico los docentes realizarán un acompañamiento continuo y permanente a los estudiantes, con el fin de establecer estrategias especiales en los contextos de la presencialidad y la educación mediada por las tecnologías de la información y comunicación.

- Trabajos de aula (revisión de guías, actividades de grupo, trabajo individual).
- Acompañamientos adicionales donde se despejen dudas, amplíen los contenidos y se fortalezcan las competencias, habilidades y actitudes en los que se presenta dificultad.
- Trabajos de consulta y fortalecimiento de competencias desde casa.
- Finalizado cada periodo los estudiantes, que presenten indicadores de desempeño pendientes, deben desarrollar un proceso de nivelación. Este proceso consta de la elaboración y sustentación de un taller de nivelación el cual tendrá un valor del 30% y la presentación de la evaluación de nivelación que corresponderá al 70% de la nota de dicho proceso.

En caso de no superar los indicadores de desempeño pendientes en el I, II y III se continuarán evaluando el resto del año lectivo con las evaluaciones acumulativas de cada período.

- Finalizado el cuarto periodo el estudiante tiene derecho a realizar proceso de nivelación de los pendientes de ese periodo, si después de finalizado dicho proceso el estudiante continúa con indicadores pendientes y/o reprobación dos (2) áreas tendrá derecho al proceso de nivelación final. En el caso de reprobar tres (3) o más áreas automáticamente reprobación el año.

Así mismo finalizando el primer y segundo semestre académico el proceso de nivelación de cada área contará con un periodo programado por el colegio; durante el cual se tendrá en cuenta: el trabajo desarrollado por el estudiante durante el acumulado del semestre con un valor del 30% y el resultado del proceso adelantado en la nivelación equivalente al 70%. El estudiante deberá alcanzar un desempeño de: "Aceptable", "Sobresaliente" o "Excelente" en el proceso final para poder dar por aprobada el área.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 11 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

En este proceso de nivelación se establece una ruta que garantiza el proceso de nivelación durante los periodos académicos o los días estipulados para dichos procesos durante el año lectivo.

4.3. ESTRATEGIAS PARA LA MOTIVACIÓN A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES

Los estudiantes que se destaquen por su buen comportamiento y desempeño académico recibirán los siguientes estímulos:

- Registrar en el observador del alumno todas las habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
- Reconocimiento en público de sus habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
- Motivar la participación en eventos culturales y sociales representando al colegio.
- Recibir apoyo implementando proyectos que posibiliten el desarrollo de sus capacidades.

Al iniciar el proceso de evaluación del cuarto periodo los estudiantes que no tengan pendientes en la(s) asignatura(s) quedarán eximidos de la asistencia a las clases correspondientes. Es importante aclarar que estos estudiantes no quedan eximidos de la presentación de las evaluaciones.

4.4. CLASES DE EVALUACIONES IMPLEMENTADAS EN LA INSTITUCIÓN

La evaluación en el Gimnasio Jaibaná está determinada en dos ámbitos:

Nacional e internacional: las pruebas requeridas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). A nivel internacional se aplica la prueba TOEFL certificado por E.T.S. la cual determina el nivel de inglés alcanzado por cada uno de los estudiantes.

Institucional: determinado por el Sistema Institucional de Evaluación del Gimnasio Jaibaná que contempla los elementos para la evaluación del desempeño de los estudiantes. Esta evaluación no es un proceso exclusivo de finalización de cada período, sino que este ejercicio es constante y se lleva a cabo en cada uno de los espacios pedagógicos. Asimismo, se estipula la necesidad de llevar a cabo el proceso de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación en cada período encaminados al mejoramiento continuo de los procesos formativos y de aprendizaje.

El análisis de los resultados de las pruebas externas e institucionales debe ser tenido en cuenta para la formulación de acciones de mejora.

4.5. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES

El año escolar o año lectivo, consta de cuatro periodos académicos. Dos en el primer semestre y dos en el segundo semestre.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 12 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

Durante el transcurso de cada periodo los padres de familia recibirán una retroalimentación permanente del proceso educativo, información de los logros obtenidos y en el caso de ser necesario se advierte dónde y en qué nivel existen dificultades de acceso al currículo.

Durante el año lectivo se entregará a padres de familia cuatro (4) informes correspondientes a cuatro (4) períodos, con los respectivos indicadores de desempeño, criterios y juicios de valor, donde se evidencie la modificación del proceso de aprendizaje. Después de realizar el proceso de nivelación final se entregará un quinto (5) informe, resultado del proceso formativo del año en cada una de las áreas donde se determina el nivel de desarrollo general educativo; informe que certifica la promoción al siguiente año escolar.

- Los informes se deben compartir con los padres de familia a través de la plataforma de notas (integra) y con una retroalimentación general de los procesos por parte de los directores de grupo.
- El padre de familia tiene la obligación de asistir a las reuniones programadas mediante el uso de tecnologías de información y comunicación. En caso contrario, debe informar al colegio y justificar su ausencia.
- Los directivos y docentes atenderán las citas que los padres de familia soliciten con anticipación y en el horario estipulado, con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos.
- Los padres de familia participarán en las citas que los docentes y directivos soliciten con anticipación y en el horario estipulado, con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos. En caso contrario, se notificará por escrito la ausencia y se realizará una nueva citación ya por parte de la coordinación académica.

5. CRITERIOS SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO JAIBANÁ

5.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El Gimnasio Jaibaná valora integralmente los desempeños de los estudiantes, por esta razón tiene en cuenta la evaluación cognitiva- procedimental, la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación para el mejoramiento continuo del desarrollo de sus procesos en cada asignatura.

5.2. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Y REGISTRO DE LA EVALUACIÓN

El Gimnasio Jaibaná promueve una evaluación constante de los procesos y a partir de ello establece lo siguiente:

- Semanalmente la Coordinación junto con los docentes de cada nivel realizan un seguimiento individual de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y/o disciplinarias, con el fin de determinar las causas que están afectando su proceso. En



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 13 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

- este sentido, se cuenta con la información recopilada por el director de grupo y el criterio de los docentes registrado en el documento de seguimiento (formato drive). Este ejercicio se registra en el acta que firman los docentes; dicha información queda disponible en coordinación, con el propósito de establecer canales de comunicación abiertos y efectivos entre los docentes y los padres de familia.
- Los estudiantes con bajo desempeño en su proceso académico y/o disciplinario serán citados junto con sus padres para asumir un compromiso particular con respecto al fortalecimiento de las debilidades presentadas. Si el estudiante persiste con dificultades en sus procesos académicos y/o actitudinales posterior a la socialización de la situación con el padre de familia, se procede a una siguiente citación desde coordinación.
 - Durante cada periodo el docente del área debe generar mínimo cinco (5) instrumentos de evaluación, tales como: acumulativa bimestral, quices, trabajos desarrollados de manera sincrónica y asincrónica.

Al finalizar cada uno de los periodos el consejo académico realiza un análisis de la situación individual de cada estudiante; la información suministrada es registrada en la ficha de seguimiento individual y canalizada en un Informe Descriptivo Evaluativo. Dicho informe contiene los siguientes elementos:

- A. El desempeño cualitativo de cada uno de los indicadores evaluados (se aclara que si los procesos señalados en el informe van acompañados de la palabra indicador quiere decir que han sido aprobados; por el contrario, si los procesos señalados van acompañados de la palabra dificultad quiere decir que no han sido superados, y si persiste esta condición en los siguientes informes, quiere decir que no se han nivelado).
- B. Los indicadores de desempeño evaluados y aquellos indicadores que el estudiante no ha nivelado de periodos anteriores.
- C. El juicio valorativo institucional en cada período.
- D. La escala de valoración nacional.
- E. El juicio valorativo final, derivado del promedio de los períodos evaluados (cuatro).

5.3. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

Para poder conceptuar integralmente al estudiante es indispensable valorar los tres procesos fundamentales: Cognitivo, Procedimental y Actitudinal. Cada uno de estos procesos deben ser abordados en las diferentes áreas fundamentales impartidas y en aras de que se realice una valoración equilibrada de los procesos, se define un rango porcentual para cada uno de ellos de la siguiente manera:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 14 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

Los procesos cognitivo y procedimental se refieren a las competencias propias de cada área las cuales se reflejarán en logros e indicadores de desempeño debidamente justificados en la planeación académica. Para evidenciar el desarrollo de estos procesos se deben emplear los siguientes medios para evaluar: evaluación acumulativa al finalizar cada periodo en la que se evidencian los progresos en el desarrollo de los procesos y las competencias propias de cada área. Esta evaluación equivale al 30% de la nota final de cada periodo. Ejercicios de interpretación, análisis, argumentación; es decir, actividades específicas, orales, escritas, abiertas o cerradas las cuales deben permitir apreciar el proceso de la organización del conocimiento que han elaborado los estudiantes, así como las competencias para producir formas alternativas de solución de problemas. Los anteriores medios de evaluación corresponden al 50% de la nota final del periodo.

El componente actitudinal será valorado en cada área y hacen referencia a la responsabilidad y el cumplimiento de las actividades pedagógicas propuestas. Este aspecto actitudinal se formaliza mediante la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; como también a los acuerdos de convivencia establecidos en el pacto de aula. Este componente equivale al 20% de la conceptualización total.

Se entiende por áreas fundamentales en cada uno de los niveles las siguientes:

- **Educación inicial y Preescolar:** Comunicación, Pensamiento, inglés, Informática y Tecnología, Cultura Física, Danza, Música, Arte.
 - **Básica Primaria:** Comunicación, Pensamiento, inglés, Informática y Tecnología, Cultura Física, Danza, Música, Arte, Cultura y Sociedad, Historia de Colombia, ética y cátedra para la paz, Religión y Ecología.
 - **Básica Secundaria:** Comunicación, Pensamiento, inglés, Informática y Tecnología, Cultura Física, Danza, Música, Arte, Ecología, Cultura y Sociedad, Historia de Colombia, Religión, Química, Física, Geometría y Estadística, Filosofía y Ética.
 - **Educación Media Académica:** Lengua Castellana, Lectura crítica, Matemáticas, inglés, Informática y Tecnología, Cultura Física, Arte, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Económicas, Historia de Colombia, Química, Física, Geometría y Estadística, Música, Filosofía y Ética.
 - **Para aprobar un (1) área se requiere:** obtener desempeño básico o aceptable, alto o sobresaliente y superior o excelente; se reprueba cuando se obtenga desempeño bajo o insuficiente.
- Se entiende por desempeño superior o “Excelente” en un (1) área, cuando el estudiante después de realizado el proceso formativo, de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, alcanza un porcentaje de 95% a un 100% en los indicadores de toda el área.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 15 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

- Se entiende por desempeño alto o “Sobresaliente” en un (1) área, cuando el estudiante después de realizado el proceso formativo, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, alcanza un porcentaje de 80% a un 94% en los indicadores de toda el área.
- Se entiende por desempeño básico o “Aceptable” en un (1) área, cuando el estudiante después de realizado el proceso formativo, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, alcanza un porcentaje de 70% a un 79% en los indicadores de toda el área.
- Se entiende por desempeño bajo o “Insuficiente” en un (1) área, cuando el estudiante después de realizado el proceso formativo, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, alcanza un porcentaje de 69% o menos en los indicadores de todas las áreas.
- **Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando:** después de realizado el proceso formativo, de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación durante los cuatro periodos académicos y obtenga en el quinto informe un desempeño “Excelente”, “Sobresaliente”, o “Aceptable” en todas y cada una de las áreas de formación.
- El quinto informe es el resultado de los juicios valorativos acumulados de los cuatro bimestres del año.
- Si finalizado el proceso de nivelación del cuarto período un estudiante queda con indicadores de desempeño pendientes en una (1) o más asignaturas deberá desarrollar un proceso de nivelación y presentar el examen de suficiencia el día estipulado por el docente dentro de los últimos cinco (5) días del año lectivo.
- Si después de realizado el anterior proceso el estudiante continúa con indicadores de desempeño pendientes en una (1) o más áreas; deberá presentar una evaluación de suficiencia en enero del siguiente año. Luego de la aplicación de esta evaluación de suficiencia correspondiente a indicadores de desempeño pendientes del grado cursado el año anterior, el estudiante deberá dar cuenta de estos durante el primer periodo académico del presente año. Si no logra la superación de los mismos durante este lapso, el docente establecerá un plan de acompañamiento para la nivelación de los indicadores.
- Si finalizado el proceso de nivelación del cuarto período un estudiante queda con áreas perdidas tendrá la oportunidad de realizar el proceso de nivelación durante los cinco (5) últimos días del año lectivo y presentar los exámenes de suficiencia correspondiente a dichas áreas. El juicio valorativo del examen de nivelación final de cada área será el resultado de la ponderación del trabajo acumulado del año, equivalente al 30% y resultado del proceso adelantado en la nivelación equivalente al 70%. El estudiante deberá alcanzar un desempeño de: “Aceptable”, “Sobresaliente” ó “Excelente” para poder dar por aprobada el área.
- Si un estudiante obtiene en el examen de nivelación final un juicio valorativo de “Insuficiente” en tres (3) áreas no será promovido al grado siguiente. Si un estudiante obtiene un juicio valorativo de “Insuficiente” en una o dos áreas tendrá derecho a una posterior nivelación (antes del inicio del siguiente año escolar). Si el estudiante obtiene en alguno de los dos exámenes de suficiencia un



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 16 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

juicio valorativo de “Insuficiente” no podrá ser promovido al grado siguiente. Es fundamental que el estudiante se presente en la fecha y hora estipulada por la Institución para llevar a cabo este proceso de nivelación. De lo contrario, automáticamente, no será promovido al grado siguiente.

5.4. UN ESTUDIANTE NO SERÁ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE CUANDO: El estudiante tenga en su valoración final o del quinto informe desempeño “Insuficiente” en tres (3) o más áreas. El estudiante obtenga un juicio valorativo “Insuficiente” en alguno de los exámenes de suficiencia presentados antes del inicio del siguiente año escolar y correspondiente a una o dos áreas pendientes.

Los estudiantes de grado Undécimo que no superen la evaluación de suficiencia de un (1) área y/o indicadores de otras áreas; no podrá ser Proclamado en la Ceremonia de Graduación y deberá ser convocado para el mes de enero del año siguiente para dar cuenta de dichos pendientes.

5.5. CRITERIOS PARA LA REPITENCIA DE GRADO DE UN ESTUDIANTE:

- Cuando un estudiante reprueba por primera vez un grado en el establecimiento educativo podrá repetirlo siempre y cuando:
 - No presente incumplimiento al Pacto de Convivencia.
 - Demuestre sentido de pertenencia con la institución.
 - Participe en forma activa en las actividades escolares, culturales y lúdicas propuestas por la institución.
 - Cuente con el apoyo de los padres de familia.
 - Demuestre un comportamiento “Sobresaliente” o “Excelente”.
 - El estudiante solo tendrá oportunidad de repetir un grado una (1) sola vez en la Institución.

Parágrafo 1: La Institución educativa tendrá presente las condiciones y el contexto del estudiante, hará un análisis de las diferentes situaciones y tomará decisiones, en cada caso particular.

5.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y afectivo en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y su



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 17 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

convivencia demuestre sentido de pertenencia con la institución. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro individual del estudiante.

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben, al finalizar el primer periodo del grado que se esté cursando, cumplir con los siguientes criterios:

- El padre de familia o acudiente presentará en forma escrita ante el Consejo Académico solicitud de promoción anticipada, durante el primer periodo académico.
- La solicitud de promoción anticipada debe ser motivada con evidencias sobre desempeño superior en todas las áreas que conforman el plan de estudios respectivo.
- Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar un examen de suficiencia en todas las asignaturas; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.
- Todo estudiante repitente del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar examen de suficiencia, solamente en las dos áreas académicas donde presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.
- Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba.
- El Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan con los requisitos.
- El Consejo Directivo estudia el caso y consigna en acta la aprobación o no de la solicitud de promoción.

Parágrafo 1: La promoción anticipada aplica para la educación Básica y media. Una vez hecha la solicitud de promoción anticipada, el Consejo Directivo dará respuesta en quince (15) días hábiles.

Parágrafo 2: La promoción anticipada para estudiantes que hayan reprobado el año lectivo anterior estará sujeta al procedimiento estipulado.

5.7. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: La evaluación de los estudiantes con discapacidad debidamente diagnosticada, reportados en el SIMAT, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo social.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 18 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

La atención educativa que ofrece el Gimnasio Jaibaná a los estudiantes con discapacidad está basada en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Para efectos de la presente sección, se extraen del decreto 1421 las siguientes definiciones:

- **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

Parágrafo1: La elaboración e implementación de los PIAR debe estar encaminada a aquellos estudiantes que presenten una discapacidad intelectual. Para la atención educativa de estudiantes con cualquier otro tipo de discapacidad, se realizará un listado de ajustes razonables, con base en la valoración pedagógica inicial.

Con el propósito de brindar una educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad que formen parte del Gimnasio Jaibaná, se extraen del decreto 1421 de 29/09/17, las siguientes responsabilidades:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 19 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes de Competencias Desarrolladas. En consecuencia, los informes académicos bimensuales deben ser de tipo descriptivo y basado en los indicadores de desempeño determinados en cada área de conocimiento.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula y directivos docentes.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Será responsabilidad de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad los siguientes:

1. Brindar apoyo familiar, médico, terapéutico y farmacológico según lo requiera el estudiante.
2. Firmar el acta de compromiso al momento de la matrícula.
3. Asumir las normas dispuestas en este documento y diferentes a las descritas en el presente apartado y que rigen a todos los estudiantes que forman parte de la comunidad educativa del Gimnasio Jaibaná.

5.8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: Los criterios definidos por el presente documento son de obligatorio cumplimiento para la comunidad educativa desde la



Básica primaria, secundaria y educación media, por cuanto el sistema de evaluación es parte del proceso de calidad del servicio educativo y se encuentra en constante mejoramiento. Se requiere:

1. Verificación por parte de dirección y coordinación los registros de seguimiento a los estudiantes.
2. Dar a conocer a cada estudiante los resultados de la evaluación por parte de los docentes de cada área o asignatura, antes de entregar planillas a la coordinación en cada período.
3. El consejo académico debe hacer seguimiento del cumplimiento del cronograma institucional y no realizar actividades que no hayan sido planeadas.
4. Informar a los padres de familia sobre el horario de atención al iniciar el año escolar.
5. Dejar evidencias de las evaluaciones y actividades mediante actas.

5.9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

La valoración académica que hace un profesor, respaldada en el ejercicio de libertad de cátedra, no puede ser alterada por un juez, este solamente podrá hacer cumplir el debido procedimiento a seguir en la revisión de una nota.

Iniciando las actividades escolares la comunidad educativa debe ser informada sobre los procedimientos y mecanismos para poder garantizar el proceso de aprendizaje.

Lo establecido en el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes del Gimnasio Jaibaná, no estará en contradicción con lo establecido por la ley.

Los resultados de las evaluaciones de cada uno de los periodos serán el resultado del proceso educativo, en el que periódicamente se debe ir informando sobre los logros obtenidos, y advirtiendo dónde y en qué nivel existen dificultades de acceso al currículo.

Terminada cada tarea de aprendizaje se desarrollará una actividad de apreciación entre el profesor y los estudiantes, que contará con unos niveles y criterios definidos por cada docente. Dicha actividad consiste en perfeccionar la capacidad por parte de los estudiantes para desarrollar un pensamiento crítico.

5.9.1. INSTANCIAS: Ante cualquier situación que se presente al estudiante y/o padre de familia el conducto regular que se debe seguir es:

- Docente de Área/asignatura.
- Director de grupo.
- Consejo Académico.
- Coordinación.
- Dirección.
- Consejo Directivo.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 21 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

5.9.2. PROCEDIMIENTO: En todos los casos, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa y fundamentada sobre evidencias, agotando el conducto regular.

De todo proceso de reclamación se dejará constancia por escrito firmada por el responsable de la instancia respectiva y en la que se defina la decisión tomada para resolver la situación. El Recurso de Reposición se hará ante la primera instancia y el Recurso de Apelación se hará ante las instancias siguientes descritas en el conducto regular.

6. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Gimnasio Jaibaná, del municipio de Piedecuesta (Santander), se llevó a cabo el siguiente proceso:

- Socialización del Decreto 1290 de 2009 con directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.
- Diseño: construcción de un proyecto de documento “Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Gimnasio Jaibaná, con el grupo de docentes y directivos docentes.
- Presentación del proyecto “SIEEGJ” al consejo académico y directivo.
- Socialización, incorporación y divulgación del “SIEEGJ” a la comunidad educativa.
- Implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Gimnasio Jaibaná a partir de enero de 2010.

7. SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: Con la intención de mejorar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes finalizado el año lectivo o escolar se deberá realizar una evaluación del SIE con el propósito de generar las modificaciones necesarias, para lo cual se tiene en cuenta las opiniones y sugerencias de los diferentes estamentos que conforman la institución tales como: Consejo Académico y Consejo Directivo.

- Finalizado el año lectivo 2010 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2011.
- Finalizado el año lectivo 2011 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2012.
- Finalizado el año lectivo 2012 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2013.
- Finalizado el año lectivo 2013 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2014.
- Finalizado el año lectivo 2014 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2015.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Código: MAN-DIC-002

Versión: 2

Página 22 de 22

Fecha de emisión: 22/04/2020

- Finalizado el año lectivo 2015 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2016.
- Finalizado el año lectivo 2016 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementaron a partir de enero de 2017.
- Finalizado el año lectivo 2017 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementarán a partir de enero de 2018.
- Finalizado el año lectivo 2018 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementarán a partir de enero de 2019.
- Iniciando el año lectivo 2020 se realizaron modificaciones al “SIEEGJ” las cuales se implementarán a partir de enero de 2020.
- En el transcurso del año lectivo 2020 se realizaron las modificaciones al “SIEEGJ” debido a la emergencia sanitaria, atendiendo a los requerimientos del MEN para la flexibilización del currículo.

Socialización a la comunidad educativa: De igual forma, este documento está disponible de forma permanente en la página institucional de Gimnasio Jaibaná.